TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACION DE SERVICIOS PARA LA DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LOS SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA –UNCA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de locación de servicios para la Depuración y Sinceramiento Contable de los Saldos al 31 de diciembre del 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría –UNCA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es la Depuración y Sinceramiento Contable de los Saldos al 31 de diciembre del 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría –UNCA, de acuerdo a la Directiva N°003-2021-EF/51.01 **"Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".**

3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Ciro Alegría – UNCA como organismo descentralizado, que comprende el pliego presupuestario por mandato Constitucional y Legal tiene autonomía como Institución Pública.

Mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, de fecha 24 de abril de 2019, se reconformo la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA). Mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA).

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL:

- Es la Depuración y Sinceramiento Contable de los Saldos al 31 de diciembre del 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría –UNCA.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

5.1. MEDIDAS DE CONTROL:

5.1.1 ÁREA QUE SUPERVISA:

- La Unidad de Contabilidad será la encargada de revisar la documentación entrega por el personal contratado.

5.1.2 ÁREA QUE COORDINARAN CON EL PROVEEDOR:

- El proveedor coordinará con la Unidad de Contabilidad, para la presentación de los informes y el contenido del mismo.

5.1.3 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD:

- El Jefe de la Unidad de Contabilidad, será la encargada de dar la conformidad del servicio, toda vez que es el área solicitante.

5.2. REGLAMENTOS TÉCNICOS

- Ley N° 29756 – Ley que crea la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA)
- Decreto Legislativo N° 1438 "Sistema Nacional de Contabilidad".
- Resolución de Presidencia N° 033-2021-UNCA/P.

5.3. PERFIL DEL PERSONAL

A) PERFIL ACADÉMICO

- Titulado en la carrera profesional de Contabilidad.

B) EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL

- Experiencia mínima de 03 año en Contabilidad Gubernamental. (cierres contables, sinceramiento contable, etc.).

C) CAPACITACIONES

Deberá acreditar:

- Curso del SIAF-RC.
- Curso del SIGA MEF.
- Manejo de office a nivel intermedio (Word, Excel, Power point, entre otros).

5.4. PLAN DE TRABAJO: No aplica.

5.5. PRESTACIONES ACCESORAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: No aplica.

5.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

5.6.1. LUGAR:

El servicio se desarrollará en forma mixta (presencial y virtual) en Universidad Nacional Ciro Alegría en el distrito Huamachuco, provincia Sánchez Carrión del departamento de La Libertad.

5.6.2. PLAZO DEL SERVICIO:

El plazo del servicio será de (60) días laborables, divididos en 02 etapas de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

5.7. RESULTADOS ESPERADOS

La ejecución del presente servicio comprende dos entregables, que será remitido al Jefe de la Unidad de Contabilidad, para su conformidad.

PRIMER ENTREGABLE

✓ Solicitará información que deben proporcionar las diferentes unidades orgánicas involucradas en el proceso de depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional Ciro Alegría-UNCA, tales como: Unidades de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos (Almacén).

✓ Realizar el análisis y búsqueda exhaustiva de la documentación sustentatoria (evidencia documental física y/o electrónica) de las cuentas identificadas que sustente la naturaleza del registro contable con la finalidad de ser incluidos en los expedientes de depuración y

sinceramiento contable, con el apoyo del personal responsable de las áreas involucradas tales como: Unidad de Abastecimientos (Patrimonio), Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y Unidad Ejecutora de Inversiones.

- ✓ Revisar y analizar la información de la evidencia documentaria para la elaboración de las fichas y la conformación de los expedientes de depuración y sinceramiento contable para de las cuentas contables identificadas.

SEGUNDA ENTREGABLE

- ✓ Elaborar las fichas de depuración y sinceramiento, a través del cual se resume el estado situacional de las cuentas del balance en base a la documentación sustentatoria, tomando en consideración los indicios de error de acuerdo al Comunicado Nro. 003-2021-EF/51.01.
- ✓ Elaborar los expedientes de depuración y sinceramiento, en base a la documentación sustentatoria que se viene ubicando y solicitando a otras áreas orgánicas y de esta manera reunir el soporte o legajo documentario que se tiene que consolidar toda la información, así como otras acciones y demás información útil para sustentar el proceso **DE EJECUCIÓN** de depuración y sinceramiento contable.
- ✓ Realizar el registro de las notas contables resultantes a fin de que los saldo que se muestren en sus Estados Financieros sean Fidedignos y razonables ante la Contaduría Pública de la Nación

5.8. FORMA DE PAGO

El pago del servicio para la Depuración y Sinceramiento Contable de los Saldos al 31 de diciembre del 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría –UNCA, será a la conformidad del Jefe de la Unidad de Contabilidad y de acuerdo a los siguientes entregables.

Descripción	Producto
PRIMER ENTREGABLE	Al 50% de la conformidad del primer entregable..
SEGUNDO ENTREGABLE	Al 50% de la conformidad del segundo entregable.

5.9. PENALIDADES APLICABLES:

Se aplicará la penalidad de acuerdo a la norma vigente por retraso injustificado del contratista o proveedor.

CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor tiene a obligación de mantener en reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

5.10. PROPIEDAD INTELECTUAL: No aplica.